



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000345-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. María Josefa Rodríguez Tobal, D. Carlos Eduardo Chávez Muñoz y D. Ricardo López Prieto, relativa a declaración del Área Funcional Urbana Estable de Benavente, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 2015, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000345 a PNL/000351.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de diciembre de 2015.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Dña. María Josefa Rodríguez Tobal, D. Carlos Eduardo Chávez Muñoz y D. Ricardo López Prieto, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, en virtud del art. 162 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

ANTECEDENTES

El pasado 24 de septiembre el Ayuntamiento de Benavente aprobó por unanimidad una moción por la cual se instaba a la Junta a declarar de oficio el Área Funcional Urbana Estable de Benavente.

Esta declaración supone que Benavente sea declarada como ciudad y no un núcleo rural, lo que constituye una garantía para el mantenimiento y supervivencia de la comarca; y ello es así porque una comarca se mantiene de mejor manera si se generan sinergias de desarrollo en el entorno de la cercanía de un núcleo urbano.

De la misma forma, Benavente es uno de los principales nudos de comunicaciones del noroeste peninsular, y ha de aprovechar tal posición. El desarrollo de Benavente y su



comarca pasa por, entre otras cuestiones, ser una ciudad de referencia en el noroeste peninsular, en el eje del corredor Ruta de la Plata y las conexiones hacia Galicia. Por ello, esta Área Funcional Urbana Estable de Benavente es necesaria desde el punto de vista de su dinamización y futuro.

Asimismo, ello puede contribuir no sólo a mejorar el aprovechamiento de los recursos y las potencialidades del territorio y, por tanto, las oportunidades de toda la ciudadanía, sino que contribuirá a perfilar y estructurar el corredor territorial del eje norte-sur por el oeste (Vía de la Plata) y a la vertebración, por tanto, dinamización y crecimiento del conjunto de la Comunidad de Castilla y León.

Esta área Funcional Urbana Estable, además, permitiría contar con dos núcleos de población fuertes en la provincia de Zamora, uno al norte y otro al sur de su territorio, desde los cuales la Administración Autonómica podría prestar a la ciudadanía unos mejores servicios y dictar futuras directrices subregionales encaminadas al desarrollo socioeconómico del área.

En este mismo sentido, tal declaración permitiría la lucha activa por parte de la Junta contra las debilidades demográficas de la zona, especialmente la despoblación; y también las debilidades asistenciales que padecen los municipios que integrarían el futuro Área Funcional Urbana Estable de Benavente.

Por todo ello, presentamos la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta a reanudar la declaración de oficio del Área Funcional Urbana Estable de Benavente".

Valladolid, 19 de octubre de 2015.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: Carlos Eduardo Chávez Muñoz,
Ricardo López Prieto y
María Josefa Rodríguez Tobal

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos